

Documento: 2020/05007/03518

Referencia: 20

Página: 1

Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 28/2020

1. Fecha	21 de mayo de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/03518
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Gustavo Amespil.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Controlador OPIS
5.2 Descripción	Dosificador de minerales en suministro de agua para la alimentación de animales"OPIS Controller to aid animal fertility" Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	8479.89.12.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un dosificador de minerales en suministro de agua para la alimentación de animales, cuya función es garantizar que los animales reciban la dosis diaria precisa de nutrientes minerales líquidos, protegiendo al animal en la fertilidad, contra la tetania e hinchazón y otras afecciones. Su configuración es precisa, de acuerdo a los números exactos de ganado y tasas de dosificación de minerales; además de la inyección automática de suplementos nutrientes en línea de agua, y es capaz de mezclar hasta 6 minerales logrando dar una alimentación equilibrada para cada momento del animal, se controla mediante una app.</p> <p>El controlador OPIS está diseñado para su uso específico en la producción agrícola, por lo que no sería susceptible de ser considerada la posición arancelaria sugerida por el interesado, ya que las notas explicativas del capítulo 84.79, en su literal I), numeral 3) incluyen a: " Los distribuidores y dosificadores volumétricos de sólidos o de líquidos, distribuidores mecánicos de piezas para talleres, etc., sin aplicación específica."</p> <p>Debido a que para configurar y manejar el controlador, es necesario hacerlo únicamente a través de una app que se descarga en un dispositivo electrónico, el cual no se presentará a despacho, debemos aplicar la Regla General Interpretativa 2a), que señala: "Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado...".</p> <p>Dentro de la Sección XVI el Capítulo 84 abarca a "Reactores nucleares, calderas, máquinas,</p>

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2020/05007/03518

Referencia: 20

Página: 2

	<p>aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos”; y dentro de este Capítulo la partida 84.36 que contempla a “Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas”.</p> <p>Debido a que es un aparato utilizado para la preparación de alimentación para animales, corresponde considerar la subpartida a un guión 8436.10 “-Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales”, por no existir apertura a nivel regional ni nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en la subpartida nacional 8436.10.00.00 en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 84.36), RGI 2 a) y RGI 6 (texto de la subpartida 8436.10).</p>
--	--

6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante	8436.10.00.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, 2 a) y 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Controlador OPIS” en la subpartida nacional 8436.10.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2020/05007/03518

Referencia: 20

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278
-FLORENCIA DA ROSA - US20161